



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

AUTO N° 381

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00103-00
Demandante: LEX ROMIR SANCHEZ CORDOBA C.C. 76.296.283
Apoderado: MARIO MARTINEZ SILVA
Demandado: JOSE MIGUEL MUÑOZ MORCILLO C.C. 1.063.809.488

Timbío Cauca, nueve (9) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que se allega a este juzgado certificado de tradición donde se avizora en la anotación No 3 la inscripción de la medida decretada mediante auto 377 del 23 de noviembre de 2021, sobre el bien inmueble identificado con Número de matrícula Inmobiliaria 120-90124, se procederá a decretar el respectivo secuestro.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío (Cauca),

RESUELVE:

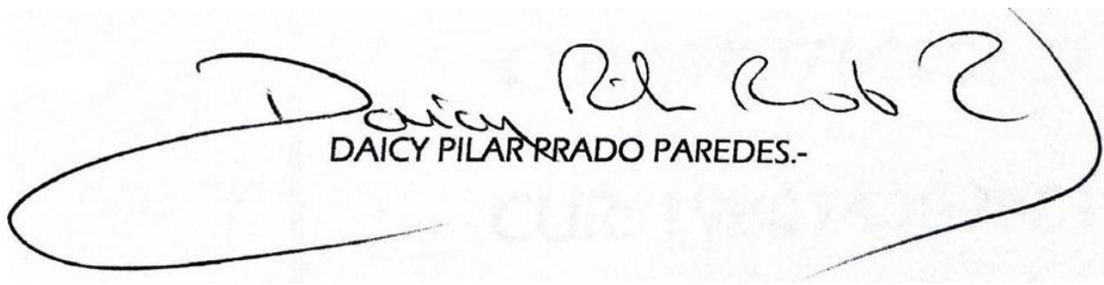
PRIMERO: DECRETAR el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.120-90124 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, del cual es propietario en su cuota parte el ejecutado JOSE MIGUEL MUÑOZ MORCILLO

SEGUNDO: LÍBRESE atento Despacho Comisorio a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIMBÍO, atendiendo lo establecido por el artículo 38 del C. G. del P., en armonía con los artículos 198 y 207 del Código Nacional de Policía.

Al comisionado se le confieren amplias facultades, según lo reglado en los artículos 38, 39 y 40 del C. G. del P., incluida la de sub comisionar, así mismo para señalar fecha y hora de la diligencia y para designar secuestre fijarle honorarios y relevarlo si fuere del caso, y absuelva los incidentes de carácter adjetivo que en el curso de la misma puedan formular. Al despacho comisorio insértese copia del folio de matrícula inmobiliaria No. 120-90124 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Popayán, esta providencia y demás datos de la parte demandante y su apoderado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



DAICY PILARRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 066 del 10 de noviembre de 2022